



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-08-24

RELATIVO A: REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: NUEVA STA ANITA (06-021), PICOS IZTACALCO 1A (06-023) Y, TLAZINTLA (06-037); EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024).

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: NUEVA STA ANITA (06-021), PICOS IZTACALCO 1A (06-023) Y, TLAZINTLA (06-037); EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024).

I. FUNDAMENTO LEGAL

LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS¹, 4, 5, 16, APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53. APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII Y XXI, Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I, X, XII, XXII Y XXIII, Y 29 FRACCIONES II, III, IV, V Y VI, 30, 33 Y 71 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN IZTACALCO, LAS FACULTADES DE OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUE SE CELEBREN ENTRE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO Y PARTICULARES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021; Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° APARTADO A, FRACCIONES I, IV, V Y VIII, 23, 24 INCISO A, 25 APARTADO A, FRACCIÓN I, 26, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 39, 40 FRACCIÓN I Y 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1°, 2°, 3°, 7, 21, 29, 30, 31, 33, 39, 40, 42, 43, 44, 47 FRACCIÓN I Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

II. ANTECEDENTES:

BAJO ESTE CONTEXTO, Y PARTICULARIZANDO LA PREFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA MISMA; SE EMITE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS Y SE HACE MENCIÓN DE LAS DESECHADAS.

SE ESTABLECE DE FORMA EXPLÍCITA, LAS RAZONES SOCIALES, TÉCNICAS, LEGALES, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, ASÍ COMO ADMINISTRATIVAS QUE DAN LUGAR AL EJERCICIO DE LA PREFERENCIA PARA CONVOCAR A LA PERSONA O PERSONAS CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, Y CON EXPERIENCIA EN LA OBRA PÚBLICA POR DESARROLLAR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001123-08-24.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2024, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1329 LA CONVOCATORIA NÚMERO 001/2024, QUE CONTIENE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 30001123-08-24; QUE DERIVÓ EN LA VENTA DE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES, FUENTE PRINCIPAL DEL DERECHO Y OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRE ÚNICO QUE TUVO LUGAR EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024, Y AL QUE SE PRESENTARON LOS CONCURSANTES COMO SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN SOCIAL
PROYECTO 20 30, S.A. DE C.V.
SUEDOMSA SEMPAY & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.

III. - EVALUACIÓN

LA ALCALDÍA IZTACALCO EN APEGO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; POR REGLA GENERAL LA OBRA PÚBLICA SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES QUE CUMPLAN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAMENTE DE ACUERDO CON LO SOLICITADO; EN APEGO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41



IZTACALCO

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras y Mantenimiento
Subdirección de Control y Seguimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-00-24

RELATIVO A: REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: NUEVA STA ANITA (06-021), PICOS IZTACALCO 1A (06-023) Y, TLAZINTLA (06-037); EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024).

DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS PRESENTADA POR LAS RAZONES SOCIALES CONVOCADAS:

I.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024, SE LLEVÓ A CABO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO EN PERFILES DE: INGENIERO CIVIL, INGENIERO ARQUITECTO, INGENIERO MILITAR, INGENIERO MUNICIPAL O TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, ENTREGANDO CARTA DE PRESENTACIÓN, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

RAZÓN SOCIAL	PRESENTACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CONSTANCIA DE VISITA
SUEDOMSA SEMPAL & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CONSTANCIA DE VISITA

II.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; REFERENTE A LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; Y ARTÍCULO 2º FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2024 SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LASBASES DE LICITACIÓN, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO, QUE SE ACREDITÓ MEDIANTE CARTA DE PRESENTACIÓN, DEJANDO CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE:

RAZÓN SOCIAL	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PERSONAL CALIFICADO	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO EN MATERIA
PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CÉDULA PROFESIONAL
SUEDOMSA SEMPAL & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CÉDULA PROFESIONAL

III.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; SE REALIZÓ LA SESIÓN PÚBLICA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRE ÚNICO, PRESIDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, QUIEN ES LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA ACEPTAR O DESECHAR CUALQUIER PROPOSICIÓN DE LAS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO, RECIBIENDO SOBRE CERRADO QUE CONTENÍA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEMOSTRANDO QUE NO HAN SIDO VIOLADOS; PROCEDIENDO A REVISAR CUANTITATIVA Y SUCESIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN A CADA UNO DE LOS CONCURSANTES.

RAZÓN SOCIAL	EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	IMPORTE SIN I.V.A.
PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$2,967,247.08
SUEDOMSA SEMPAL & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PARA EVALUACIÓN CUALITATIVA	\$3,022,188.09

IV.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ FINALIZADA LA SESIÓN PÚBLICA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA DETERMINAR LAS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS FIJADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, POR LO QUE SE PROCEDE A SEÑALAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A. LUGAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE REFERENCIA.



IZTACALCO

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras y Mantenimiento
Subdirección de Control y Seguimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-08-24

RELATIVO A: REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: NUEVA STA ANITA (06-021), PICOS IZTACALCO 1A (06-023) Y TLAZINTLA (06-037); EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024).

RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO BASE	IMPORTE SIN I.V.A.	LUGAR QUE OCUPA
PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.	\$ 2,991,703.45	\$2,967,247.08	UNA VEZ REVISADA, ANALIZADA DETALLADAMENTE Y EVALUADA CUALITATIVAMENTE SU PROPUESTA ECONÓMICA, SE CALIFICA COMO SOLVENTE AL REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS FIJADAS EN LAS BASES DE CONCURSO, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ADEMÁS DE PRESENTARLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y 41 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
SUEDOMSA SEMPAI & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.		\$3,022,188.09	EVALUADA CUALITATIVAMENTE EL IMPORTE PROPUESTO, SE CALIFICA COMO NO SOLVENTE POR NO REUNIR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS FIJADAS EN LAS BASES DE CONCURSO POR LO QUE, NO GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SECCIÓN G. MOTIVOS POR LOS CUALES SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS EN SU ANÁLISIS CUALITATIVO, FRACCIÓN III PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 24: QUE EL MONTO DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA NO COINCIDA CON EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO PROPUESTO, O NO SEA CONVENIENTE PARA LA ALCALDÍA, DEBIDO A QUE REBASA EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y/O LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B. EVALUACIÓN CUALITATIVA.

LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE LOS CONCURSANTES, SE LLEVA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN I Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II INCISO A) Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

1.- PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V. UNA VEZ REVISADA, ANALIZADA DETALLADAMENTE Y EVALUADA CUALITATIVAMENTE SU PROPUESTA ECONÓMICA, SE CALIFICA COMO SOLVENTE AL REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS FIJADAS EN LAS BASES DE CONCURSO, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ADEMÁS DE PRESENTARLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y 41 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.- SUEOMSA SEMPAI & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V. SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA NO REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, FIJADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- T.5 j) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD INDICANDO LA ESTRATIGRAFÍA DE LAS MIPYMES A LA QUE PERTENECE SU EMPRESA; EN EL MANIFIESTO SEÑALA TENER ONCE EMPLEADOS REGISTRADOS ANTE EL IMSS; SIN EMBARGO, EN SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTE EL IMSS SOLO TIENE REGISTRADO A UN EMPLEADO.
- E.1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN; EL C. ING. DAVID ENRIQUE GARCÍA REPRESENTANTE TÉCNICO NO SE ANEXO COPIA DE CEDULA PROFESIONAL NI VALIDACIÓN DE LA MISMA.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-08-24

RELATIVO A: REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: NUEVA STA ANITA (06-021), PICOS IZTACALCO 1A (06-023) Y, TLAZINTLA (06-037); EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024).

CAPACIDAD FINANCIERA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 28 "LINEAMIENTOS PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA", DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA NUMERALES 28.2 Y 28.2.1, SE DETERMINA QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR LOS CONCURSANTES, ARROJANDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

a) GRADO DE PROPIEDAD

RAZÓN SOCIAL	GRADO DE PROPIEDAD	VALOR	EVALUACIÓN
PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.	8.82	MAYOR A 2	POSITIVO
SUEDOMSA SEMPAI & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.	3.10	MAYOR A 2	POSITIVO

b) CAPITAL DE TRABAJO

RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	DIFERENCIA	EVALUACIÓN
PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.	\$ 4,658,722.00	\$2,983,746.80	MAYOR
SUEDOMSA SEMPAI & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.	\$ 35,850,793.00	\$ 2,953,478.63	MAYOR

c) COMPROMISO DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	COMPROMISOS	EVALUACIÓN
PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.	\$ 4,658,722.00	\$ 1,478,874.87	POSITIVO
SUEDOMSA SEMPAI & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.	\$ 35,850,793.00	\$ 0.00	POSITIVO

d) ROTACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL

RAZÓN SOCIAL	FACTURACIÓN ANUAL	CAPITAL CONTABLE	EVALUACIÓN
PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.	\$ 6,758,740.00	\$ 5,645,100.00	1.02
SUEDOMSA SEMPAI & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.	\$ 3,981,361.00	\$ 40,044,781.00	0.10

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO, SE DETERMINA QUE EL CONCURSANTE SUEOMSA SEMPAI & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS, TODA VEZ QUE PARA LA DETERMINACIÓN DE d) ROTACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL INCISO d), PRESENTA RESULTADOS MENORES AL PARÁMETRO ESTABLECIDO; POR OTRA PARTE, EL CONCURSANTE PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.; CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, POR LO QUE, SE CALIFICA COMO SOLVENTE POR REUNIR LAS CONDICIONES FINANCIERAS FIJADAS EN LAS BASES DE CONCURSO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

ASIMISMO, CON RESPECTO A LO MANIFESTADO EN LAS BASES DE CONCURSO, CON APEGO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INDICA QUE SE DEBERÁ HACER EL SEÑALAMIENTO DE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-00-24

RELATIVO A: REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: NUEVA STA ANITA (06-021), PICOS IZTACALCO 1A (06-023) Y TLAZINTLA (06-037); EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024).

QUE, "EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES QUE AFECTE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS O ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN Y QUE EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTEN DICHAS CONDICIONES, SE DEBERÁ SUJETAR A LO QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES";

DEL MISMO MODO, CON APEGO EN LO QUE ESTABLECE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 INDICANDO QUE "LA CONVOCANTE DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR CADA UNA DE SUS DETERMINACIONES, SEÑALANDO LOS ARGUMENTOS EN QUE ÉSTAS SE SUSTENTEN";

POR OTRA PARTE, SE DETERMINA QUE EN LO QUE RESPECTA A LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS APARTADOS A, B Y C DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE CORRESPONDEN A LA SIGUIENTE DOCUMENTAL:

A. EN CASO DE PERSONA MORAL:

I. LA RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, ANEXANDO EN SU CASO, LOS CERTIFICADOS ISO-9000 E ISO-14000;

II. COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES SI LAS HAY, CON LOS DATOS REGISTRALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, ADJUNTANDO COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. COPIA FOTOSTÁTICA DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DEL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEL REGISTRO ANTE EL INFONAVIT, Y

IV. MANIFESTAR LA ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES EN QUE DESEA INSCRIBIRSE Y LA RELACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS QUE COMPROBEN SU EXPERIENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL RANGO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, INDICANDO LAS OBRAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN EN EL MOMENTO DE SOLICITAR EL REGISTRO Y ANTERIORES HASTA POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, MONTOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATANTE.

B. EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

I. NOMBRE DEL INTERESADO;

II. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y; EN SU CASO, DE SU CÉDULA PROFESIONAL;

III. COPIA FOTOSTÁTICA DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DEL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEL REGISTRO ANTE EL INFONAVIT.

IV. RELACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS QUE COMPROBEN SU EXPERIENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DE SUS ESPECIALIDADES, HASTA POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES, ASÍ COMO SU CURRÍCULUM Y EN CASO DE QUE CUENTE CON EMPLEADOS, EL CURRÍCULUM DE LOS DE MAYOR JERARQUÍA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SUS CÉDULAS PROFESIONALES, EN SU CASO.

C. EN AMBOS CASOS:

I. DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONOS PARA SU LOCALIZACIÓN, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL;

II. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL DÍA ÚLTIMO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR RESPECTO DE LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO, FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO, ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL.



GOBIERNO DE
MÉXICO

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras y Mantenimiento
Subdirección de Control y Seguimiento
Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BARRIO DE LA PAZ, AV. ESTADAL
RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA
DE LA CIUDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001123-08-24

RELATIVO A: REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: NUEVA STA ANITA (06-021), PICOS IZTACALCO 1A (06-923) Y, TLAZINTLA (06-037), EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024).

SOCIALES: EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN, Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DISPUESTO INSTITUIR, INCENTIVAR Y RECONOCER LAS DIVERSAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, LO ANTERIOR EN RESPUESTA AL FIRME COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE BRINDAR A LOS HABITANTES LOS MEDIOS Y SERVICIOS, MISMO QUE, CONSIDERANDO SU CARÁCTER DE INTERÉS PÚBLICO SE VEN ATENDIDOS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN LOS PROYECTOS GANADORES DEL EJERCICIO 2023, GARANTIZANDO EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LEGALES: SE DETERMINÓ QUE LA EMPRESA ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CUENTA CON REGISTRO DE CONCURSANTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS VIGENTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD; Y CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ADMINISTRATIVAS: LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES QUE CUMPLAN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAMENTE CON LO SOLICITADO POR LA ALCALDÍA ASEGURANDO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA PROYECTO 20 30, S.A. DE C.V., Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

TÉCNICAS: GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, NORMAS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS REFERENCIAS ESTABLECIDAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO.

ECONÓMICAS: SE DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEGÚN LOS RECURSOS CONSIDERADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, EQUIPOS, FUERZA DE TRABAJO Y VOLUMENES A EJECUTAR.

FINANCIERAS: LA EMPRESA SELECCIONADA CUENTA CON EL CAPITAL CONTABLE SUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LOS COSTOS DE LA OBRA Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA SU EJECUCIÓN, CON LO QUE SE ASEGURA QUE LA EROGACIÓN QUE REALIZARÁ LA ALCALDÍA SE DESTINE PARA ESTE PROPÓSITO.

POR LOS RAZONAMIENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° APARTADO A, FRACCIONES I, IV, V Y VIII, 23, 24 INCISO A, 25 APARTADO A, FRACCIÓN I, 26, 29, 30, 33, 35, 36, 38, 39, 40 FRACCIÓN I Y 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1°, 2°, 3°, 7, 21, 29, 30, 31, 33, 39, 40, 42, 43, 44, 47 FRACCIÓN I Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA; PARTICULARIZÁNDOLOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DETERMINÓ ADJUDICAR FORMALMENTE A LA EMPRESA: EMPRESA PROYECTO 20 30, S.A. DE C.V., DE NACIONALIDAD MEXICANA; EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-09-2024, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN: REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: NUEVA STA ANITA (06-021), PICOS IZTACALCO 1A (06-023) Y, TLAZINTLA (06-037); EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024), CON UN IMPORTE DE PROPUESTA DE \$2,967,247.08 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$474,759.53 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN IMPORTE TOTAL DE \$3,442,006.61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEIS PESOS 61/100 M.N.); SIN EMBARGO, SE HACE DE CONOCIMIENTO A TODOS LOS PRESENTES QUE, EN APEGO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 117 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR SE ADJUDICA POR UN MONTO CORREGIDO DE \$2,991,703.45 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$478,672.55 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL SUMA UN IMPORTE TOTAL DE \$ 3,470,376.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 01 DE MAYO DE 2024, Y FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 92 (NOVENTA Y DOS) DÍAS NATURALES, YA QUE REÚNE CONFORME A LOS